



Perspectivas de la Regulación del Sistema Financiero Peruano

Javier Poggi
Superintendente Adjunto de Estudios Económicos

Junio 2013



Agenda

1. Regulación prudencial
2. Desarrollo de mercado
3. Protección al consumidor

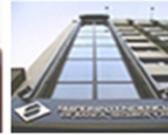


Principios de la Regulación Prudencial

- ❖ Enfatizar una adecuada gestión de riesgos
 - ❖ Libertad para actuar en mercados e instrumentos y para definir el nivel de riesgo, exigiendo una adecuada identificación, medición, evaluación, control y monitoreo de los riesgos asociados
 - ❖ Visión prospectiva de los riesgos

- ❖ Comprensiva
 - ❖ Amplio perímetro
 - ❖ Todos los riesgos significativos

- ❖ Entendible, exigible y supervisable



Regulación Prudencial

- ❖ Alineada a estándares internacionales pero adaptándola a condiciones locales.
- ❖ Complementada con regulación relevante considerando los riesgos particulares del mercado local.



1. Regulación Prudencial: Estándares Internacionales

1. Regulación Prudencial: Estándares Internacionales





1. Regulación Prudencial: Estándares Internacionales

Basilea 2.5
y 3.5

- Titulizaciones
- Trading book



2014-I



Pendiente versión final
de Basilea

Mitigar
R. Sistémico

- Cargas por concentración
de mercado
- Supervisión más cercana
- Mecanismos de
resolución



En evaluación



1. Regulación Prudencial: Estándares Internacionales

Gobierno
Corporativo

- Responsabilidades del Directorio y Gerencia
- Gestión de riesgos y controles internos
- Estructura corporativa y organizacional adecuada y transparente
- Sistema de remuneraciones e incentivos



2014-I

- Gestión de riesgo socio-ambiental



2014-I



1. Regulación Prudencial: Componentes Locales



Regulación de Riesgo Cambiario Crediticio (RCC)

- ❖ Norma general emitida en 2005 para gestionar de manera especial una fuente adicional de riesgo crediticio
- ❖ Requisitos mínimos de identificación de exposiciones a RCC. De no ser así → provisiones adicionales
- ❖ Se establece reporte mensual a SBS
- ❖ En 2009 se requiere capital por RCC

	2006	2012
% Dolarizado	63%	44%
% Expuesto	26%	17%



Cambio regulatorio asociado a RCC



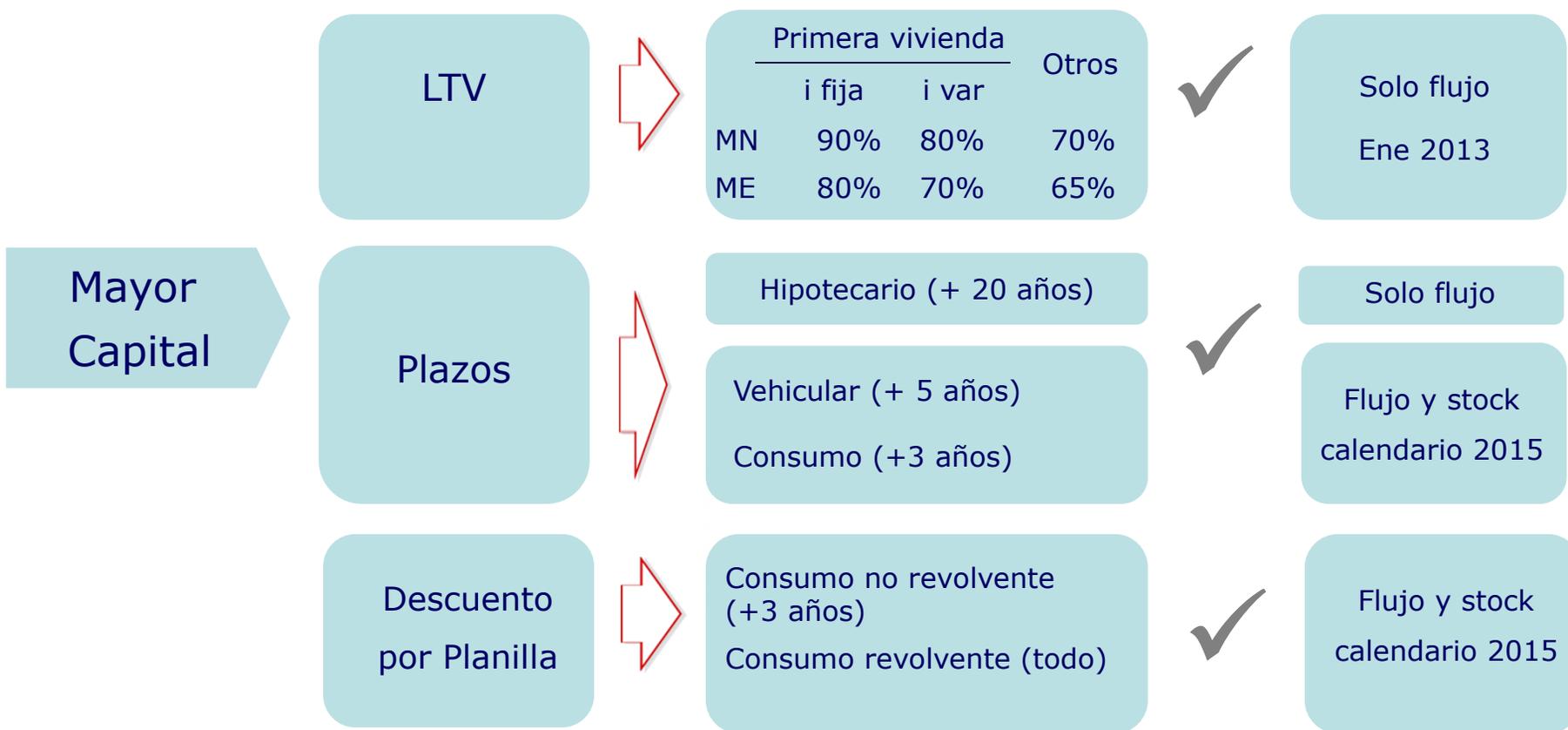


Regulación de Sobreendeudamiento

- ❖ Normativa (2006,2008)
 - ❖ Las empresas deberán establecer en sus políticas, criterios y medidas explícitas que incorporen este riesgo de deudores minoristas.
 - ❖ Se establecen criterios de originación prudentes.
 - ❖ Requisitos mínimos de administración del riesgo de sobreendeudamiento. De no ser así → provisiones adicionales .



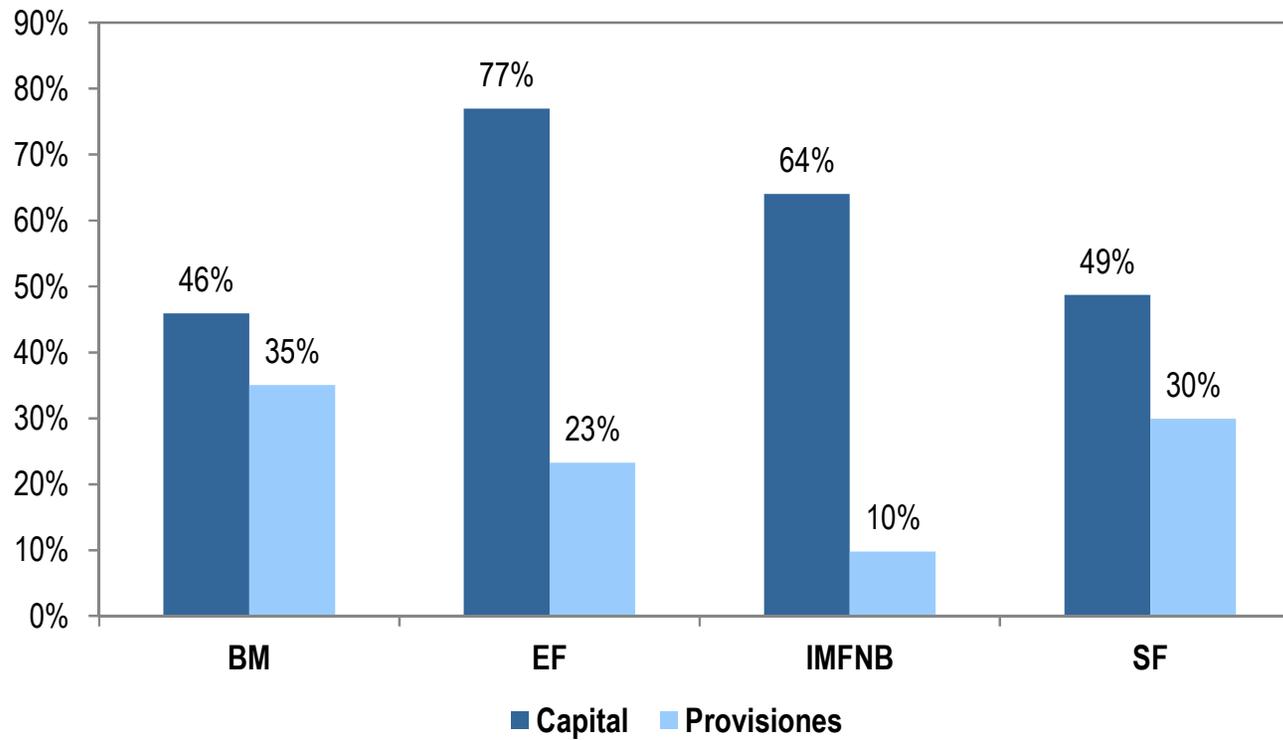
Cambio regulatorio para evitar relajamiento en estándares de originación crediticia





Estabilidad Financiera: Colchones

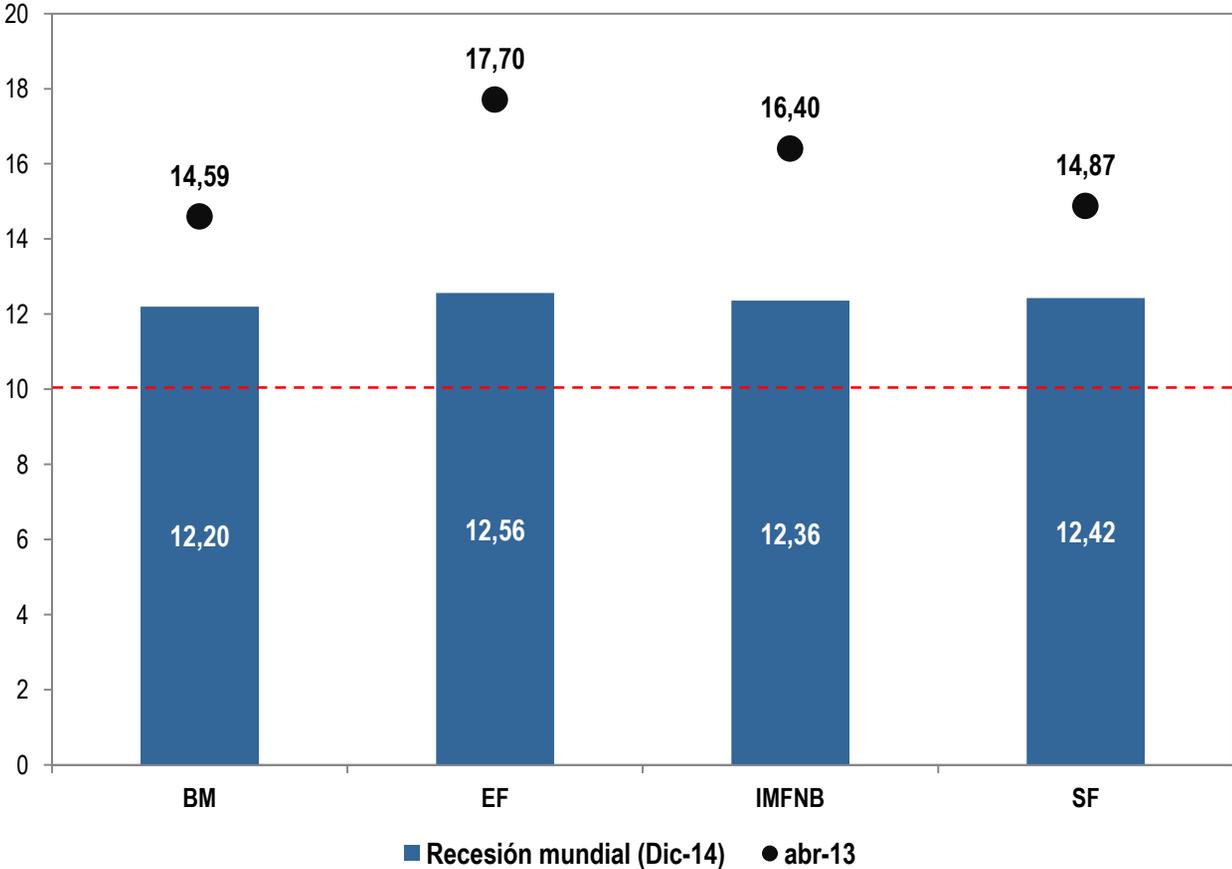
Porcentaje respecto a mínimos regulatorios
(Abril 2013)





Estabilidad Financiera: Colchones

Ratio de capital global del SF en escenario de estrés severo
(Porcentaje)



Principales Supuestos

- PBI: -1%
- Demanda Interna: 0%
- PBI China: 5%
- PBI USA: -0.5%
- T.I.: -30%

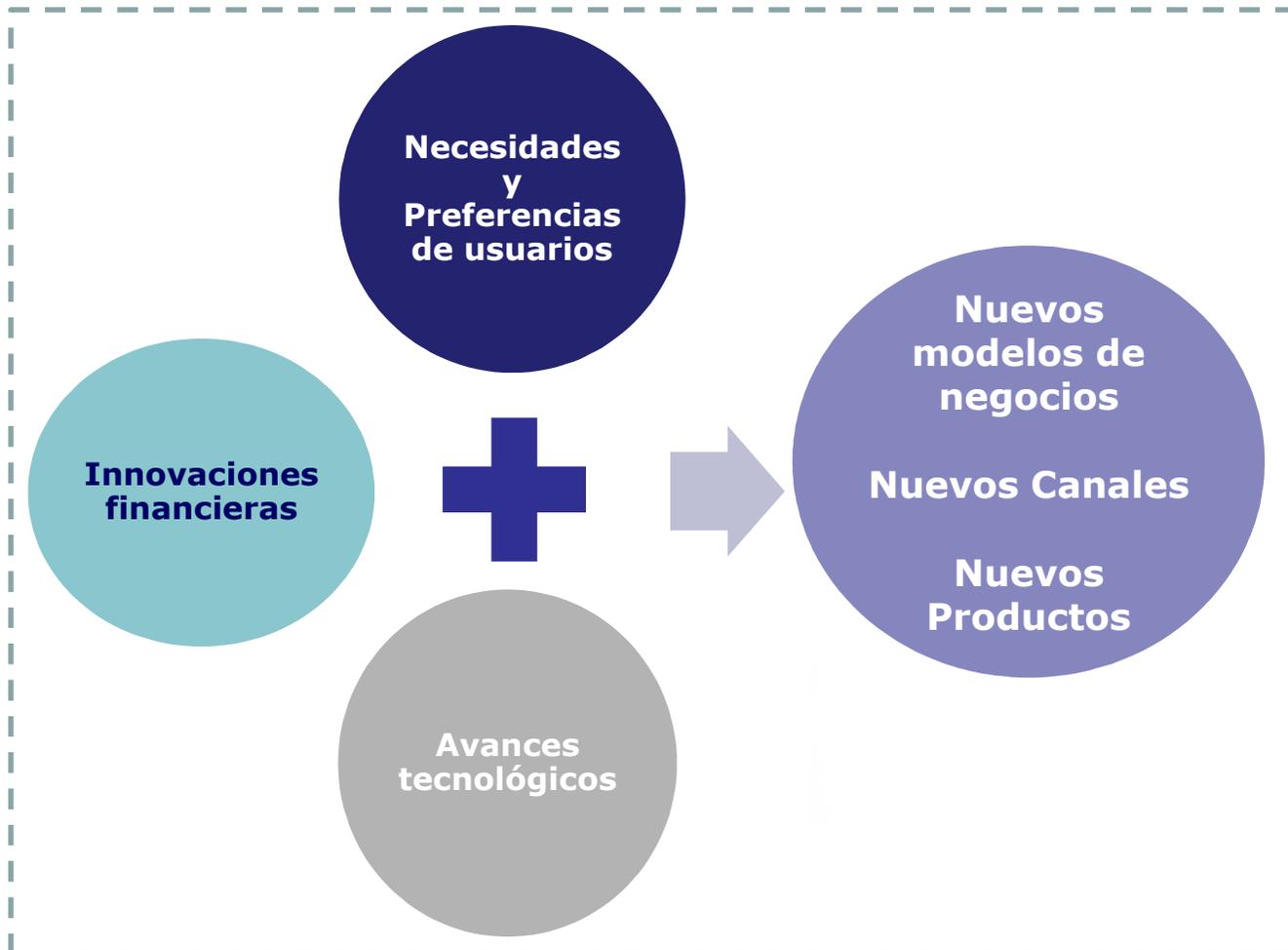
Requerimiento mínimo de capital (10%)



2. Desarrollo de mercado



SISTEMA FINANCIERO DINÁMICO



Esto requiere ...

- ✓ **Marco regulatorio estable y predecible**
- ✓ **Estándares mínimos de gestión**



Dinero Electrónico como instrumento de Inclusión Financiera

Ley N°
29985

- Define dinero electrónico (DE)
- Determina empresas que pueden emitir DE: bancos y financieras, CM y CR previa autorización y EEDE
- Establece criterios respecto a operatividad

Regulación
SBS

- Licenciamiento, disolución y liquidación EEDE
- Reglamentos de gestión integral de riesgos, de riesgo operacional y de LA/FT aplicables a EEDE
- Operaciones con dinero electrónico:
 - Protección de fondos: fideicomiso y régimen de inversiones
 - Definición de "cuenta de dinero electrónico simplificada"



Banca de Inversión

2013-II

- ❖ Ley General de 1996 define los bancos de inversión así como las operaciones que pueden realizar, pero no había sido reglamentado.
- ❖ Mercado viene mostrando interés por la licencia de banca de inversión.
- ❖ Regulación SBS alineará estándares con normas aplicables a empresas de operaciones múltiples:
 - ❖ Licenciamiento
 - ❖ Requerimientos de capital y límites
 - ❖ Gestión de riesgos
 - ❖ Requerimientos de información



3. Protección al consumidor



Protección al consumidor ***Ley N° 29888***

- ❖ Modifica la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros (Ley N° 28587).
- ❖ Encarga a la SBS la reglamentación de las categorías o denominaciones de las comisiones para fines de información.



Transparencia



Conclusiones

- ❖ Regulación peruana se encuentra alineada con estándares internacionales y complementada con normativa enfocada en los principales riesgos locales, lo que configura una perspectiva de estabilidad financiera.
- ❖ Se viene desarrollando nueva regulación en línea con recientes innovaciones.
- ❖ El marco regulatorio en materia de protección al consumidor está suficientemente bien desarrollado.



Perspectivas de la Regulación del Sistema Financiero Peruano

Javier Poggi
Superintendente Adjunto de Estudios Económicos

Junio 2013